

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

144

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de requerimiento a EPS.

Armenia -Quindío-, 15 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro
 (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO
DEMANDADO : RUBEN EDUARDO PULIDO CORTES
RADICADO : 630014003001-2023-00405-00

Una vez revisados los documentos arrimados al plenario, se evidencia que según certificación expedida por la empresa de mensajería, la devolución de los documentos se efectuó por la causal 2 visitas, situación que no permite concluir que la dirección a la cual fue enviada la citación para notificación personal no corresponda a la de la demandada, que la misma no resida o no labore allí, o que la destinataria se haya rehusado a recibirla.

Así las cosas, se dispondrá requerir a la parte demandante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada, si es del caso, contratando un servicio especial de mensajería, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **16 de febrero de 2024. No. 025**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Juez.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbedb0beca36c38f49904ffc3fd385ccbae4d968dd9f3e0ecee19182b5f665**

Documento generado en 14/02/2024 05:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>